

SECRETARIA.-

A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido. Sírvase proveer.

Cali, 24 de agosto de 2021

Auto No. 1503

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso: Permiso Salida del País y Regulación de Visitas
Radicación: 76001311000420210027000
Demandante: Rodrigo Serrato Molina
Demandado: Yanira Zurlay Muñoz Carvajal

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

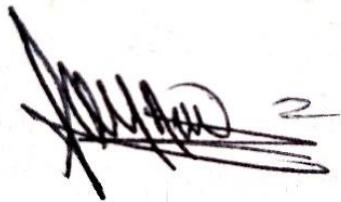
RESUELVE:

RECHAZAR, por no haber sido subsanada dentro del término legal oportuno, la anterior demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS Y REGULACION VISITAS instaurada a través de apoderado por **RODRIGO SERRATO MOLINA** respecto del menor **GABRIEL SERRATO MUÑOZ**, contra **YANIRA ZURLAY MUÑOZ CARVAJAL**.

ORDENASE la devolución de la misma y de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo